

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

8 de octubre de 2019

Español

Original: inglés

Reunión de 2019

Ginebra, 3 a 6 de diciembre de 2019

Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación

Ginebra, 6 y 7 de agosto de 2019

Tema 10 del programa

Aprobación del informe fáctico de la reunión donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados

Informe de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación de 2019*

I. Introducción

1. En la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción ([BWC/CONF.VIII/4](#)), los Estados partes decidieron que se reunirían anualmente y que la primera de esas reuniones, en diciembre de 2017, trataría de avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la próxima Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.

2. En la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2017, los Estados partes llegaron a un consenso acerca de las siguientes cuestiones:

“a) Reafirmar la utilidad de los programas entre períodos de sesiones anteriores (2003 a 2015) y mantener las mismas estructuras: Reuniones anuales de los Estados Partes precedidas de Reuniones anuales de Expertos.

b) El propósito del programa entre períodos de sesiones es estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con las cuestiones que se haya decidido incluir en el programa entre períodos de sesiones.

c) Debido a la necesidad de conciliar la voluntad de mejorar el programa entre períodos de sesiones y las limitaciones —tanto financieras como de recursos humanos— que experimentan los Estados partes, se destinarán 12 días cada año, desde 2018-2020, al programa entre períodos de sesiones. La labor entre períodos de sesiones se guiará por el objetivo de fortalecer la aplicación de todos los artículos de la Convención a fin de responder mejor a los retos actuales. Las Reuniones de Expertos, de 8 días, se celebrarán consecutivamente y por lo menos 3 meses antes de las Reuniones anuales de los Estados Partes, de 4 días cada una. Se utilizará al máximo el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias, para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones.

* Las designaciones que figuran en el presente documento se entienden sin perjuicio de la condición jurídica de los países o territorios, o de sus autoridades, y no entrañan la expresión de opinión alguna al respecto.



d) Las reuniones de la Reunión de los Estados Partes estarán presididas por 1 representante del Grupo de Europa Oriental en 2018, 1 representante del Grupo Occidental en 2019 y 1 representante del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) y otros Estados en 2020. Cada año, el Presidente será apoyado por 2 vicepresidentes, procedentes de cada 1 de los otros 2 grupos regionales. Además de los informes de las Reuniones de Expertos, las Reuniones de los Estados Partes examinarán los informes anuales de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y el progreso en la universalización. Las Reuniones de Expertos (REX) estarán presididas en 2018 por [el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención] (REX 1 y REX 2) y el Grupo Occidental (REX 3 y REX 4), en 2019 por el Grupo de Europa Oriental (REX 1 y REX 2) y el Movimiento de los Países No Alineados (REX 3 y REX 4) y, en 2020 por el Grupo Occidental (REX 1 y REX 2) y por el Grupo de Europa Oriental (REX 3 y REX 4); la REX 5 estará presidida por el grupo regional que presida la Reunión de los Estados Partes en la Convención.

	REP	REX 1	REX 2	REX 3	REX 4	REX 5
2018	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental
2019	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental
2020	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL

Todas las reuniones estarán sujetas, *mutatis mutandis*, al reglamento de la Octava Conferencia de Examen.

e) Las Reuniones de Expertos serán, en principio, de composición abierta y examinarán los siguientes temas:

[...]

REX 4 (dos días): Asistencia, respuesta y preparación

- Problemas prácticos relacionados con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones.
- Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII.
- Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la OMS, la OIE y la FAO, según proceda.
- Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención.
- Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados.
- Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural.

[...]

f) Cada Reunión de Expertos preparará, para su examen en la Reunión anual de los Estados Partes, un informe fáctico que recoja sus deliberaciones y posibles conclusiones. Todas las reuniones, tanto de expertos como de los Estados partes, consensuarán sus conclusiones o resultados. La Reunión de los Estados Partes se encargará de gestionar el programa entre períodos de sesiones, lo que incluye adoptar por consenso las medidas que sean necesarias con respecto a cuestiones presupuestarias y financieras, a fin de garantizar la correcta aplicación del programa entre períodos de sesiones. La Novena Conferencia de Examen examinará la labor y las conclusiones que le asignen la Reunión de los Estados Partes y las Reuniones de Expertos y adoptará una decisión por consenso sobre las eventuales aportaciones del programa entre períodos de sesiones y cualquier otra medida”.

3. En su resolución [73/87](#), aprobada sin votación el 5 de diciembre de 2018, la Asamblea General solicitó, entre otras cosas, al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y que siguiera proporcionando los servicios que se requirieran para que se realizasen y aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen.

II. Organización de la Reunión de Expertos

4. De conformidad con las decisiones de la Octava Conferencia de Examen y de la Reunión de los Estados Partes de 2017, la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación de 2019 se celebró los días 6 y 7 de agosto de 2019 en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, bajo la Presidencia del Sr. Usman Iqbal Jadoon (Pakistán).

5. La Reunión de Expertos aprobó el programa propuesto por la Presidencia ([BWC/MSP/2019/MX.4/1](#)).

6. Atendiendo a una sugerencia de la Presidencia, la Reunión de Expertos hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Octava Conferencia de Examen que figura en el documento [BWC/CONF.VIII/2](#).

7. El Sr. Daniel Feakes, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra, desempeñó las funciones de Secretario de la Reunión de Expertos. El Sr. Hermann Lampalzer, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia, ejerció la función de Secretario Adjunto y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij, Oficial de Asuntos Políticos, también desempeñó funciones en la secretaría.

III. Participación en la Reunión de Expertos

8. Participaron en la Reunión de Expertos las siguientes 96 delegaciones: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Libia, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.

9. Además, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1, del reglamento, participaron en la Reunión de Expertos sin tomar parte en la adopción de decisiones tres Estados que

habían firmado la Convención, pero no la habían ratificado aún: Egipto, Haití y República Unida de Tanzania.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2, del reglamento, participó en la Reunión de Expertos, en calidad de observador, un Estado que no era parte en la Convención ni la había firmado: Israel.

11. Las Naciones Unidas, incluidos la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH), asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 3, del reglamento.

12. Con arreglo al artículo 44, párrafo 4, del reglamento, se concedió la condición de observadores para participar en la Reunión de Expertos a la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Unión Europea (UE), el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

13. Asimismo, por invitación de la Presidencia, teniendo en cuenta el carácter especial de los temas que se iban a tratar en la Reunión y sin sentar un precedente, una experta independiente participó, en calidad de invitada, en los intercambios de información oficiosos durante las sesiones públicas de la Reunión de Expertos: Dra. Rebecca Katz, de la Universidad de Georgetown.

14. De conformidad con el artículo 44, párrafo 5, del reglamento, 31 organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación asistieron a la Reunión de Expertos.

15. En el documento [BWC/MSP/2019/MX.4/INF.1](#) figura una lista de todos los participantes en la Reunión de Expertos.

IV. Trabajos de la Reunión de Expertos

16. De conformidad con el programa provisional ([BWC/MSP/2019/MX.4/1](#)) y un programa de trabajo anotado preparado por la Presidencia, la Reunión de Expertos celebró debates sustantivos sobre las cuestiones que la Reunión de los Estados Partes de 2017 le había encomendado examinar.

17. En relación con el tema 4 del programa (“Dificultades de carácter práctico relacionadas con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones”), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un documento de trabajo ([BWC/MSP/2019/MX.4/WP.6](#)) y la Dra. Rebecca Katz, de la Universidad de Georgetown, hizo una presentación técnica en calidad de invitada. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Brasil, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención¹. También formuló una declaración la Unión Europea. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

18. En relación con el tema 5 del programa (“Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII”), se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Brasil, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Irán (República

¹ Colombia, el Ecuador, Guatemala y el Perú enviaron notas sobre las declaraciones formuladas por la Presidencia del MNOAL.

Islámica del), Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

19. En relación con el tema 6 del programa (“Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, según proceda”), la Unión Europea hizo una presentación técnica². A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Chile, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formularon declaraciones la Unión Europea, INTERPOL y la OMS. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

20. En relación con el tema 7 del programa (“Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención”), la Federación de Rusia hizo una presentación técnica. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Brasil, China, Federación de Rusia, Francia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Kirguistán y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

21. En relación con el tema 8 del programa (“Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados”), Australia y el Japón presentaron los documentos de trabajo [BWC/MSP/2019/MX.4/WP.2](#), [BWC/MSP/2019/MX.4/WP.3](#) y [BWC/MSP/2019/MX.4/WP.4](#), respectivamente. Bélgica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CIIGB hicieron presentaciones técnicas. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Brasil, China, Estados Unidos de América, India, Irán (República Islámica del), Kenya, Kirguistán, Malasia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formularon declaraciones la Unión Europea e INTERPOL. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

22. En relación con el tema 9 del programa (“Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural”), los Estados Unidos de América y el Canadá presentaron los documentos de trabajo [BWC/MSP/2019/MX.4/WP.1](#) y [BWC/MSP/2019/MX.4/WP.5](#), respectivamente. La secretaría de la CIPF hizo una presentación técnica. A continuación se celebró un debate interactivo sobre ese tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Brasil, China, Estados Unidos de América, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea. También formularon declaraciones la CARICOM, INTERPOL y la OIE. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

23. En el curso de su labor, la Reunión de Expertos se basó en varios documentos de trabajo presentados por los Estados partes, así como en las declaraciones y presentaciones

² Las presentaciones técnicas se han publicado en la página web de la Reunión de Expertos con el consentimiento de los ponentes.

de los Estados partes, las organizaciones internacionales y la invitada a la Reunión, que se distribuyeron durante esta.

24. El Presidente, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, preparó un documento en el que se recogían las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las presentaciones, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos observó que dicho documento no había sido objeto de acuerdo alguno y carecía de carácter oficial. En opinión del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2019 y para las del año restante del programa entre períodos de sesiones, así como para la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación del programa entre períodos de sesiones en 2020 y en su examen de la mejor forma de “examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre” los temas identificados de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017. El documento preparado por el Presidente en consulta con los Estados partes figura adjunto al presente documento como anexo I.

V. Documentación

25. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos oficiales de la Reunión de Expertos, incluidos los documentos de trabajo presentados por los Estados partes. Todos los documentos enumerados en esta lista pueden consultarse en el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas (<http://www.unog.ch/bwc>) y a través del Sistema de Archivo de Documentos (ODS) de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

VI. Conclusión de la Reunión de Expertos

26. En su sesión de clausura, el 7 de agosto de 2019, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe (BWC/MSP/2019/MX.4/CRP.1) en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2019/MX.4/2.

Anexo I

Informe resumido

Presentado por el Presidente de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación

1. El Presidente, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado el presente documento, en el que se indican las consideraciones, perspectivas y conclusiones extraídas de las presentaciones, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión de Expertos celebrada los días 6 y 7 de agosto de 2019. La Reunión de Expertos observó que este documento no había sido objeto de acuerdo alguno y carecía de carácter oficial. Sin embargo, en opinión del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para las Reuniones de los Estados Partes de diciembre de 2019 y de 2020 y para las sucesivas Reuniones de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación del programa entre períodos de sesiones en 2020.
2. El Presidente desea agradecer a las delegaciones su activa participación en la Reunión, en particular los diversos documentos de trabajo presentados, que, junto con las declaraciones orales y el debate constructivo, así como las intervenciones de las organizaciones internacionales pertinentes y de la invitada a la Reunión, han servido de base para el presente informe resumido. En el informe de procedimiento de la Reunión se indica con detalle qué delegaciones hicieron uso de la palabra en relación con los diferentes temas del programa y qué delegaciones presentaron documentos de trabajo, por lo que no se repetirá dicha información en el informe resumido.
3. En los debates se abordaron transversalmente los distintos temas del programa, ya que algunos de ellos están relacionados entre sí. Como en 2018, las delegaciones reconocieron ampliamente las numerosas dificultades que entrañaba la aplicación del artículo VII, así como la necesidad de lograr avances en su puesta en práctica. Los Estados partes presentaron varias propuestas para conseguir ese objetivo. Durante los debates pareció manifestarse un amplio respaldo en algunos ámbitos, que podría aprovecharse en el contexto de las reuniones restantes del programa entre períodos de sesiones. En las secciones siguientes se resumen y sintetizan los debates sustantivos celebrados en relación con los temas 4 a 9 del programa.

I. Tema 4 del programa. Dificultades de carácter práctico relacionadas con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones

4. Un Estado parte presentó un documento de trabajo en relación con este tema del programa. La invitada a la Reunión informó a las delegaciones acerca del resultado de un ejercicio de simulación de alto nivel que se había llevado a cabo ese mismo año y en el que se había abordado la cuestión del liderazgo y la coordinación en la respuesta internacional ante la utilización deliberada de agentes biológicos. Se formularon sugerencias relacionadas, entre otras cosas, con el establecimiento de una unidad o un facilitador permanente para coordinar las respuestas ante la utilización deliberada de agentes biológicos, así como con el aumento de la financiación para la preparación nacional ante las pandemias.
5. Algunos Estados partes subrayaron la importancia fundamental del mando y el control efectivos para ofrecer una respuesta en el marco del artículo VII, así como la necesidad de establecer y poner a prueba las capacidades y los planes respectivos antes de que se produjera un incidente. Asimismo, se propuso que el Secretario General de las Naciones Unidas elaborara un plan para garantizar una respuesta coordinada de los Estados Miembros, la Organización de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas en

general, y otros asociados, en caso de utilización deliberada de agentes biológicos o toxinas. Ese plan debería también prever el nombramiento, por un período definido, de un representante especial del Secretario General. En este sentido, se citaron como ejemplos pertinentes el establecimiento en 2014 de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (UNMEER) a raíz del brote de ébola en África Occidental, así como el nombramiento de un Coordinador de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola, para hacer frente al brote en la República Democrática del Congo. Algunas delegaciones apoyaron esta propuesta.

6. Otras delegaciones advirtieron sobre los inconvenientes de establecer un mecanismo de esas características y afirmaron que los progresos en esta esfera deberían realizarse en el ámbito de la Convención. En consecuencia, destacaron la necesidad de desarrollar un mecanismo independiente en el marco de la Convención que permitiera a los Estados partes tomar medidas en caso de que se presentase una solicitud de asistencia con arreglo al artículo VII. A este respecto, algunas delegaciones afirmaron que no veían incompatibilidad alguna entre un mecanismo en el marco de la Convención y la propuesta de que el Secretario General elaborase un plan de coordinación que previera la figura de un coordinador.

7. Durante los debates, también se planteó la cuestión de si la prestación de asistencia estaría sujeta a una decisión del Consejo de Seguridad con arreglo al artículo VII. Algunos Estados partes opinaron que la prestación de asistencia no estaba supeditada al resultado de una investigación. En este sentido, algunos Estados partes aludieron a los entendimientos y acuerdos adicionales alcanzados en la Octava Conferencia de Examen y en reuniones anteriores.

8. Las delegaciones también reiteraron la importancia de que los Estados partes desarrollaran su capacidad de respuesta y supieran qué tipo de asistencia requerían de las organizaciones internacionales y qué necesitaban a fin de estar preparados para recibir dicha asistencia. Asimismo, se reafirmó la importancia de la preparación nacional de los Estados partes, en particular mediante el acceso a nuevos equipos y tecnologías de detección y respuesta para hacer frente a las amenazas biológicas emergentes contra personas, animales y plantas.

II. Tema 5 del programa. Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII

9. En relación con este tema del programa, no se presentó ningún documento de trabajo. Sin embargo, se hizo referencia a dos documentos presentados a la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación de 2018, que contenían propuestas de directrices para los Estados partes para la presentación de solicitudes de asistencia al Consejo de Seguridad en el marco del artículo VII, así como otras posibles opciones para solicitar asistencia sin contar con la aprobación del Consejo de Seguridad.

10. Por lo que respecta a las directrices propuestas para solicitar asistencia en el marco del artículo VII, se manifestó un amplio respaldo a la propuesta que era objeto de examen. Algunas delegaciones sugirieron que las directrices propuestas se depositaran en poder de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y se utilizaran provisionalmente hasta que los procedimientos se aprobaran de manera oficial. También se hizo referencia a otro documento de trabajo presentado a la Reunión de los Estados Partes de 2018, en el que, entre otras cosas, se hacía hincapié en que la solicitud de asistencia no solo debía presentarse al Consejo de Seguridad, sino que también debía hacerse llegar a los demás Estados partes, y se proponía la posibilidad de que fueran los depositarios quienes, de conformidad con el artículo XIV de la Convención, se encargaran de distribuirla. Por lo que respecta a las posibles opciones para solicitar asistencia sin la aprobación del Consejo de Seguridad, algunas delegaciones observaron que la propuesta objeto de examen podía servir de base para la labor futura, mientras que otras consideraron que ello podía suscitar varios interrogantes de orden práctico, por lo que era necesario seguir examinándola. Los Estados

partes expresaron su disposición a seguir estudiando esta cuestión, a fin de tratar los elementos de la propuesta que no se hubieran consensuado o que precisaran mayores aclaraciones.

III. Tema 6 del programa. Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, según proceda

11. Algunos Estados partes y representantes de organizaciones internacionales hicieron uso de la palabra en relación con este tema del programa. En cuanto al establecimiento de una base de datos sobre asistencia, se recordó que la Octava Conferencia de Examen había respaldado el establecimiento de una base de datos abierta a todos los Estados partes para facilitar la asistencia en el marco del artículo VII. Sin embargo, la Conferencia no había impartido instrucciones explícitas a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para que estableciera ese instrumento ni había proporcionado los recursos necesarios para desarrollarlo.

12. A ese respecto, se aludió a una propuesta concreta formulada por dos Estados partes en relación con el establecimiento de una base de datos sobre asistencia. Se recordó que la base de datos podía contener, entre otras cosas, información de libre acceso sobre los distintos medios de protección contra las armas biológicas, una lista de unidades de respuesta rápida y otros tipos de asistencia que podrían prestar los Estados partes en respuesta a una solicitud, así como una lista de puntos de contacto en los Estados partes y las organizaciones internacionales. Además, se observó que la base de datos podía estar administrada por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y que también podía considerarse la posibilidad de crear un fondo voluntario para la prestación de asistencia en el marco del artículo VII. Varios Estados partes apoyaron la propuesta relativa al establecimiento de la base de datos. En cambio, otras delegaciones indicaron que necesitarían seguir analizando la propuesta.

13. Algunos Estados partes expresaron preocupación por que los eventuales ofrecimientos de asistencia no fueran suficientes para todas las solicitudes, y opinaron que sería necesario entender mejor la manera en que la base de datos contribuiría a dar una respuesta eficiente a una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII. A este respecto, algunas delegaciones observaron que mejorar la aplicación del artículo VII de la Convención, mediante medidas acordadas por todas las partes, podía requerir también la ampliación de las funciones y del personal de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. Otras delegaciones destacaron la estrecha relación existente entre el artículo VII y el artículo X. Algunos Estados partes opinaron que los mecanismos y medidas aprobados para aplicar el artículo X de manera plena, efectiva y no discriminatoria podrían facilitar la asistencia y el apoyo a los Estados partes en materia de vigilancia, detección, diagnóstico, tratamiento y mitigación de brotes de enfermedades.

14. Una presentación técnica se centró en el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea, que se había activado más de trescientas veces para responder a diversas emergencias en todo el mundo, incluidas emergencias sanitarias, epidémicas y biológicas recientes. También se explicaron el papel y la función del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias y del Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia. Se señaló además que existía un conjunto de directrices para ayudar a los

Estados a presentar solicitudes de asistencia y que se utilizaban plantillas específicas para tener en cuenta los aspectos técnicos de una solicitud. Asimismo, INTERPOL informó de sus planes para establecer una plataforma que podría servir de sistema mundial de alerta temprana para el seguimiento y la evaluación de los riesgos biológicos en todo el mundo.

15. También se debatió una propuesta relativa al establecimiento de un fondo de asistencia. A este respecto, se hizo referencia al fondo voluntario de asistencia establecido con arreglo al artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas. Se sugirió que, en caso de que se estableciera un fondo de asistencia a los efectos del artículo VII de la Convención, las contribuciones se ingresarán en una cuenta especial. La información relativa al fondo podría figurar en la base de datos sobre asistencia, y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación podría informar anualmente de su situación. Varios Estados partes se mostraron favorables al establecimiento de ese fondo y subrayaron la importancia de supervisar su funcionamiento. Sin embargo, otros Estados partes indicaron que era necesario seguir estudiando la propuesta más detenidamente.

IV. Tema 7 del programa. Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención

16. Varios Estados partes hicieron uso de la palabra en relación con este tema del programa. Si bien no se presentó ningún documento de trabajo sobre este tema, se hizo referencia a una propuesta de larga data, que se había descrito recientemente en un documento de trabajo presentado a la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación de 2018. Las delegaciones también escucharon la presentación técnica de un Estado parte sobre este concepto, en la que se indicaba que la utilización de unidades biomédicas móviles podría contribuir a la aplicación de la Convención en tres ámbitos: la cooperación y asistencia internacionales con arreglo al artículo X, en el contexto del artículo VII y en el marco del artículo VI de la Convención.

17. Varias delegaciones destacaron la utilidad del concepto de unidades biomédicas móviles, pero reiteraron la necesidad de seguir estudiando la propuesta. Algunos Estados partes señalaron que la sugerencia de establecer y mantener esas unidades bajo el control de la Convención no parecía viable, puesto que suscitaría diversas cuestiones relativas a la financiación de su establecimiento, mantenimiento y despliegue sobre el terreno, así como a las necesidades de personal. Sin embargo, a este respecto, se expresó un amplio respaldo a la idea de hacer figurar las unidades nacionales en la base de datos relativa al artículo VII, con lo que estarían disponibles para responder a incidentes de carácter biológico en el marco de la Convención. Algunas delegaciones propusieron que la lista de esas unidades se diera a conocer a través de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. También se opinó que debería darse prioridad a disponer de laboratorios sobre el terreno pequeños y versátiles, con los que ya contaban algunos Estados. Otras delegaciones observaron además que se podrían extraer enseñanzas del ejemplo de los equipos médicos de emergencia establecidos en la OMS. También se aludió a la importancia de proporcionar aclaraciones sobre los derechos de propiedad intelectual de las muestras recogidas sobre el terreno.

18. Varios Estados partes comunicaron también las lecciones que habían aprendido en relación con el establecimiento de esas unidades a nivel nacional, y proporcionaron información sobre el despliegue de las unidades en el contexto de la lucha contra los brotes de ébola. Se señaló que las prácticas eficaces en cuanto al mantenimiento de una lista de unidades en el contexto del artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas podían ser también una referencia útil en el contexto de la Convención.

V. Tema 8 del programa. Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados

19. En relación con este tema, se presentaron tres documentos de trabajo de dos Estados partes y se hicieron tres presentaciones técnicas. Varias delegaciones hicieron uso de la palabra y dieron a conocer sus experiencias nacionales en relación con el refuerzo de los sistemas nacionales de salud y de la capacidad nacional de respuesta, entre otras cosas mediante planes nacionales de respuesta, unidades especializadas de respuesta y ejercicios periódicos de simulación y sobre el terreno, con la participación de las organizaciones internacionales pertinentes. Un Estado parte hizo una presentación sobre su estrategia y su centro para cuestiones químicas, biológicas, radiológicas o nucleares, así como sobre los principios subyacentes a la respuesta ante un ataque con agentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares. También se puso de relieve la importancia de disponer de una estrategia de comunicación coherente y flexible en caso de incidente. A este respecto, algunos Estados partes observaron que la incorporación de una perspectiva de género permitiría aumentar la eficacia de las estrategias de comunicación.

20. Durante los debates, algunos Estados partes destacaron también la importancia de contar con laboratorios nacionales bien equipados y un Estado parte presentó su enfoque para manipular muestras de origen desconocido. Asimismo, se presentó información sobre los esfuerzos realizados para reforzar la lista de laboratorios designados en el marco del mecanismo del Secretario General de las Naciones Unidas, entre ellos la realización de un amplio ejercicio sobre el terreno en 2020. También se insistió en que, a fin de minimizar las consecuencias del uso de armas biológicas y tóxicas, era imprescindible desarrollar y reforzar la capacidad nacional de los Estados partes. Algunas delegaciones proporcionaron información sobre iniciativas regionales de fomento de la capacidad, entre otros en el ámbito de la bioseguridad, la biocustodia, la evaluación de riesgos, el diagnóstico de enfermedades y la gestión de brotes.

21. Las organizaciones internacionales también hicieron uso de la palabra en relación con este tema del programa. El Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología hizo una presentación técnica sobre sus recursos analíticos, que permitían ayudar a los países expuestos a gestionar una amenaza de epidemia, así como sobre las iniciativas de fomento de la capacidad en los países en situación de riesgo. INTERPOL informó a las delegaciones acerca de un taller operativo organizado en Uganda en 2018 en relación con la respuesta al brote de ébola en la parte oriental de la República Democrática del Congo, que había permitido evaluar la manera en que INTERPOL y, de manera más general, las agencias encargadas de la aplicación de la ley podían contribuir a las iniciativas de respuesta. La Unión Europea aludió a su apoyo continuo a la Convención y mencionó la aprobación, en enero de 2019, de una nueva Decisión del Consejo al respecto, en la que se incluye un proyecto destinado específicamente a apoyar a los Estados partes en sus esfuerzos de preparación para responder a ataques perpetrados con agentes biológicos.

VI. Tema 9 del programa. Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural

22. En relación con este tema del programa, se presentaron dos documentos de trabajo. Uno describía la experiencia de un Estado parte con un enfoque integrado respecto de la preparación, la detección y la respuesta en caso de amenazas a la agricultura, y el otro informaba sobre los mecanismos de apoyo existentes en las organizaciones internacionales pertinentes y las iniciativas de fomento de la capacidad para hacer frente al posible uso hostil de agentes biológicos contra la ganadería. En los debates posteriores, varias

delegaciones recalcaron la necesidad de prestar más atención no solo a los aspectos relativos a la salud humana, sino también a las amenazas a la agricultura, las plantas, la ganadería y el medio ambiente. Se señaló que los ataques contra esos sectores podían tener un enorme impacto en las economías, el medio ambiente y los medios de subsistencia a nivel nacional.

23. Varios Estados partes presentaron los esfuerzos nacionales que habían realizado en esos ámbitos. Se hizo hincapié en la necesidad de que los distintos organismos y sectores cooperaran estrechamente a fin de garantizar una respuesta integrada. También se propuso que los futuros debates se centraran en la puesta en común de mejores prácticas por los Estados partes y en las medidas prácticas para facilitar la coordinación y cooperación con miras a la preparación y la respuesta ante amenazas naturales o intencionadas a la agricultura, la ganadería o el medio ambiente. Además, se dio a conocer información sobre oportunidades de cooperación regional en la esfera del diagnóstico y el tratamiento de patologías animales y zoonosis.

24. Algunos Estados partes sugirieron que se fomentara un diálogo permanente entre la Convención, la FAO, la OIE e INTERPOL, así como con otros actores pertinentes en estas cuestiones. Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas había declarado 2020 Año Internacional de la Sanidad Vegetal, algunos Estados partes propusieron que la Reunión de Expertos del año siguiente prestara una atención particular a las cuestiones relativas a la sanidad vegetal.

25. La secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) hizo una presentación técnica, en la que describió las herramientas que los Estados partes tenían a su disposición en el marco de la CIPF para luchar contra las plagas. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento y alentaron a que se siguiera estudiando la cuestión. La OIE también hizo uso de la palabra para describir el mandato de la Organización en el contexto de las enfermedades animales y las zoonosis, así como la evolución y las actividades en el contexto de la puesta en práctica de la estrategia de la Organización para la reducción de las amenazas biológicas, que abordaba cuestiones relacionadas con el Artículo VII. Tanto la OIE como INTERPOL aludieron a un proyecto conjunto, en el que también participaba la FAO, cuyo objeto era fomentar la resiliencia frente al agroterrorismo y la delincuencia agrícola.

Anexo II

Lista de documentos de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2019/MX.4/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos de 2019 en Asistencia, Respuesta y Preparación
BWC/MSP/2019/MX.4/2	Informe de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación de 2019
BWC/MSP/2019/MX.4/CRP.1 Inglés únicamente	Draft report of the 2019 Meeting of Experts on assistance, response and preparedness
BWC/MSP/2019/MX.4/INF.1 Español/francés/inglés únicamente	List of participants
BWC/MSP/2019/MX.4/WP.1 Inglés únicamente	An integrated approach to preparedness, detection, and response to agricultural threats - The experience of the United States
BWC/MSP/2019/MX.4/WP.2 Inglés únicamente	Update on Australia's Health Security Initiative for the Indo-Pacific region: Strengthening regional response capabilities for infectious disease outbreaks – Submitted by Australia
BWC/MSP/2019/MX.4/WP.3 Inglés únicamente	Approach to Strengthening Measures for Emerging Infectious Diseases based on Lessons Learned from the Ebola Outbreak - Submitted by Japan
BWC/MSP/2019/MX.4/WP.4 Inglés únicamente	Strengthening National, Sub-Regional and International Capacities to Prepare for and Respond to the Deliberate Use of Biological Weapons: Project update - Submitted by Japan
BWC/MSP/2019/MX.4/WP.5 Inglés únicamente	Possible hostile use of biological agents and toxins against livestock: Existing support mechanisms by relevant international organizations and capacity building efforts by Canada through the G7-Led Global Partnership Against the Spread of Weapons and Materials of Mass Destruction - Submitted by Canada
BWC/MSP/2019/MX.4/WP.6 Inglés únicamente	Core Elements for an Effective Article VII Response: the need for an international coordinating body - Submitted by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
BWC/MSP/2019/MX.4/WP.7 Inglés únicamente	Assistance, response and preparedness - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Non-Aligned Movement and other States Parties to the BWC